



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2016-MDB

Bellavista, 15 de junio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n recepcionado el 26 de mayo del 2016, se ha recibido la invitación cursada por la Asociación de Municipalidades del Perú a fin de participar del II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú a llevarse a cabo en la ciudad del Cuzco del 24 al 26 de junio del 2016, para debatir y analizar temas de seguridad ciudadana, procesos de descentralización y autonomía, políticas públicas a implementar por gobiernos locales e institucionalización de la asociatividad municipal;

Que, el Despacho de Alcaldía, considerando la importancia del mismo y siendo que el Alcalde no podrá participar en el Congreso debido a las actividades del distrito, ha recomendado que lo representen dos regidores a fin que participen en dicho Congreso en representación de la Municipalidad de Bellavista;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece que el requerimiento de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en el numeral 10.1, en el caso de gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Concejo y se publica en el diario oficial El Peruano;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ARRIBO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZASE, por excepción, el viaje en representación y comisión de servicios de los regidores **Luis Guillermo Cuadros Hinojosa e Isabel Elvira Peña Méndez**, los días 23 al 27 de junio del 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar el egreso para cubrir los gastos que demande la participación de los regidores distritales.

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento del presente Acuerdo afectará las partidas específicas pertinentes del Presupuesto Municipal vigente, autorizándose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de ser el caso.



Artículo Cuarto.- Los regidores comisionados deberán presentar un informe escrito y la rendición de cuentas correspondiente, dentro del plazo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERGARA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA ME
ALCALDE